
Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DE LISBOA A HAMBURGO:
DECLARACIÓN SOBRE EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL MARCO
DE LA OSCE PARA EL CONTROL DE LOS ARMAMENTOS**

1. Este año conmemoramos el vigésimo aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos. Conscientes de la valía perdurable de dicho documento, nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los 57 Estados participantes de la OSCE, subrayamos la importancia del control de los armamentos convencionales y de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) para promover una seguridad integral, indivisible y basada en la cooperación en el área de la OSCE,
2. El control de los armamentos, incluidos el desarme y el fomento de la confianza y la seguridad, forma parte indivisible del concepto de seguridad integral y cooperativa de la OSCE. Valoramos el diálogo sincero y significativo acerca de esas cuestiones, a pesar de la disparidad de las evaluaciones de los retos que afrontamos en la actualidad. Acogemos con satisfacción las medidas para seguir ampliando los contactos en la esfera militar entre los Estados participantes, incluido el Seminario de Alto Nivel sobre Doctrina Militar que tuvo lugar en febrero de 2016,
3. Hoy, en Hamburgo, nos comprometemos a estudiar, entre otras cosas, la manera de invertir la tendencia negativa en relación con la arquitectura del control de armamentos convencionales y de las MFCS en Europa. Juntos, nos dedicaremos a crear un entorno propicio para dar un nuevo impulso al control de los armamentos convencionales y a las MFCS en Europa. El firme compromiso de los Estados participantes de la OSCE de cumplir plenamente y seguir ampliando los acuerdos en materia de control de armamentos es fundamental para mejorar la estabilidad militar y política dentro del área de la OSCE,
4. Al mismo tiempo, reconocemos la interrelación de las MFCS y del control de los armamentos convencionales con el contexto político-militar más amplio. Acogemos con beneplácito la iniciación de un diálogo estructurado acerca de los retos y los riesgos para la seguridad actuales y futuros en el área de la OSCE, con el fin de promover una mayor comprensión de tales cuestiones, que podría servir como base común y sólida para seguir avanzando en esa materia.

1 Incorpora enmiendas introducidas en el Documento, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con motivo de la adopción de la Declaración del Consejo Ministerial de Hamburgo ‘De Lisboa a Hamburgo: Declaración sobre el vigésimo aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos’, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Tomamos nota de que la declaración dice que ‘acogemos con satisfacción las medidas para seguir ampliando los contactos en la esfera militar entre los Estados participantes’, pero no compromete a ningún país, ni a ningún grupo de países, a que emprendan una actividad o asuman un compromiso dado.

Para los Estados Unidos, los contactos en la esfera militar en el contexto de dicha Declaración abarcan una amplia gama de actividades, que incluyen el diálogo multilateral y una participación a través de la OSCE, como por ejemplo el Seminario de Alto Nivel de 2016 sobre Doctrina Militar, que contó con nuestro firme apoyo. En ese sentido, la OSCE puede ofrecer un diálogo en un entorno en el que quizá no sea posible una participación militar rutinaria o del personal subalterno.

Los Estados Unidos se enfrentan con limitaciones obligatorias en su cooperación militar bilateral cotidiana con la Federación de Rusia, de acuerdo con la sección 1233 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional de 2017.

Señalamos que el Congreso de los Estados Unidos, reconociendo que el control de armamentos desempeña una función especial que hay que proteger, ha previsto una excepción para la actividad en la esfera militar a fin de respaldar la aplicación de los controles de armamentos. En ese sentido, alentamos a todos los Estados participantes a que apliquen plenamente el espíritu y la letra de todos los controles de armamentos convencionales y todas las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al haberse sumado al consenso relativo al documento del Consejo Ministerial de la OSCE adoptado hoy, titulado: ‘De Lisboa a Hamburgo: Declaración sobre el Vigésimo Aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos’, la Delegación de la Federación de Rusia estima necesario hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

1. En relación con el párrafo 1 de la Declaración, la Federación de Rusia señala que la finalidad del Marco es, entre otras cosas, facilitar el desarrollo futuro de la región de la OSCE como un espacio indivisible de seguridad común. También reconoce que hay una relación estrecha entre el control de los armamentos convencionales y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), y el principio de la seguridad indivisible, una de cuyas partes integrantes es la necesidad de asegurar que ningún Estado participante y ninguna organización o agrupación refuerce su seguridad a expensas de la seguridad de los demás.

2. En relación con el párrafo 3 de la Declaración, la Federación de Rusia señala que suspendió la aplicación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE) de conformidad con el derecho internacional, y, por tanto, la cláusula del Marco mencionada en la Declaración, relativa al ‘compromiso de cumplir plenamente los acuerdos sobre control de armamentos’ ya no se aplica al cumplimiento del Tratado FACE por parte de la Federación de Rusia. En cuanto a las perspectivas de ampliar las MFCS en virtud del Documento de Viena, la Federación de Rusia confirma que es necesario crear las circunstancias que lo permitan.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado del documento adoptado”.